

ACTA ORDINARIA N°031-2020
07 de octubre de 2020

Acta de la sesión ordinaria número treinta y uno del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada virtualmente a las ocho horas con cincuenta minutos del siete de octubre de dos mil veinte.

Directores titulares presentes:

Guadalupe Grettel Ortiz Mora	Ministerio de Justicia y Paz (MJP)
Mauricio Soley Pérez	Registro Nacional (RNP)
Evelyn Priscila Aguilar Sandí	Archivo Nacional (DGAN)
Óscar Enrique Zúñiga Ulloa	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Propietaria(o) en ejercicio, en sustitución del titular

Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
-------------------------------	--------------------------------

Directores suplentes presentes:

Karen Cristina Quesada Bermúdez	Ministerio de Justicia y Paz (MJP)
Juan Carlos Montero Villalobos	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Directores titulares ausentes con justificación:**Directores titulares ausentes sin justificación:****Directores suplentes ausentes con justificación:**

María Yolanda Víquez Alvarado	Registro Nacional
-------------------------------	-------------------

Secretaria Administrativa de Actas: Sonia Contreras Cascales

Preside la sesión: Guadalupe Grettel Ortiz Mora

Secretaria ad hoc Consejo Superior Notarial: Karen Cristina Quesada Bermúdez

Director Ejecutivo a.i: Gastón Ulett Martínez

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA**

ARTÍCULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria 030-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 23 de setiembre de 2020.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Seguimiento por parte de la Presidencia a los asuntos asignados a los directores (as) del CSN, a saber: “Caja Auxiliar” BCR (directores: Mauricio Soley y Manuel Víquez); Convenio entre el Registro Nacional y la DNN (directoras: Evelyn Aguilar y Karen Quesada) y el tema de las notificaciones que solicita la CCSS a los notarios (Directores: Juan Carlos Montero y Manuel Víquez).

CAPITULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA

ARTÍCULO 4: Oficio DNN-UAJ-OF-328-2020 de fecha 01 de octubre de 2020, enviado por la señora Ninfa Jiménez Aguilar, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica referente a la propuesta de reforma del artículo 6 del Código Notarial, solicitada mediante el Acuerdo 2020-028-004.

ARTÍCULO 5: Oficio DNN-UA-OF-0759-2020 de fecha 24 de setiembre de 2020 enviado por el señor Roger Ureña Vega, jefe de la Unidad Administrativa de la DNN, en el que se brinda informe sobre la ejecución presupuestaria de la institución al mes de agosto de 2020.

ARTÍCULO 6: Oficio DNN-DE-OF-387-2020 de fecha 26 de junio del 2020, remitido por don Guillermo Sandí, avalando el Plan de Administración del Riesgo Institucional (PARI) 2020-2021, remitido por la Unidad de Planificación Institucional mediante oficio DNN-UPI-053-2020, para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Notarial.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 7: Oficio DNN-UFN-OF-0521-2020 de fecha 28 de setiembre de 2020, suscrito por el señor Carlos Andrés Sanabria, jefe de la Unidad de Fiscalización de la DNN, solicitando la autorización para retomar funciones ordinarias en la UFN.

ARTÍCULO 8: Remisión de datos para la elaboración del nuevo Índice de Capacidad de Gestión (ICG)- 2020, según oficio DFOE-ST-0072(14239)-2020, emitido por el señor Daniel Sáenz Quesada, Gerente del Área de Secretaría Técnica, para conocimiento del CSN.

ARTÍCULO 9: Consulta de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto No. 22001 “Ley para la Tutela del Derecho Fundamental a la Libertad de Conciencia”, remitida a la Dirección Ejecutiva por correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 10: Oficio DGAN-DAN-0539-2020, de fecha 02 de octubre, recibido mediante correo electrónico el 05 de octubre de 2020, suscrito por la señora Ana Lucía Jiménez. Jefa del Departamento del Archivo Notarial del Archivo Nacional.

ARTÍCULO 11: Tratamiento y propuesta a las solicitudes de colaboración interinstitucional para agilizar trámites en la DNN (caso IICA y otros).

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Comprobado el quórum de ley por parte de la presidencia se inicia la sesión.

Se nombra secretaria *ad hoc* a la señora Karen Cristina Quesada Bermúdez.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA

ARTÍCULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria 030-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 23 de setiembre de 2020.

Se aprueba el acta 030-2020 con las modificaciones solicitadas por los miembros del Consejo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-030-002:**

- a) **Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 030-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 23 de setiembre de 2020, con las modificaciones realizadas por los miembros del Consejo Superior Notarial.**
- b) **Comunicar de inmediato.**

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME**CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

ARTÍCULO 3. Seguimiento por parte de la Presidencia a los asuntos asignados a los directores (as) del CSN, a saber: "Caja Auxiliar" BCR (directores: Mauricio Soley y Manuel Víquez); Convenio entre el Registro Nacional y la DNN (directoras: Evelyn Aguilar y Karen Quesada) y el tema de las notificaciones que solicita la CCSS a los notarios (Directores: Juan Carlos Montero y Manuel Víquez).

La Presidenta del Consejo indica que este artículo tercero hace referencia a 3 temas puntales a los que se debe dar seguimiento para ver el nivel de avance: 1) Caja Auxiliar del BCR, 2) Convenio entre el Registro Nacional y la DNN, y 3) el tema de las notificaciones que solicita la CCSS a los notarios.

Con respecto al primero, el señor Manuel Antonio Víquez toma el uso de la palabra e indica que tiene una solicitud al Consejo en los siguientes términos: el proyecto como tal, lleva año y medio en discusión en el Consejo y no estamos en el mejor momento de seguir debatiéndolo por la situación actual de la pandemia y la DNN. El señor Manuel Víquez ha hablado con el representante del BCR, quien a su vez conversó con el gerente de seguridad sobre el tema de portación de armas y están analizando la

viabilidad de portar o no armas por parte de la seguridad del BCR en la DNN. En cuanto a la administración del condominio aún no ha definido su posición al respecto.

Los notarios están muy interesados en ese tema y don Manuel les ha comentado el tema de la seguridad y preocupa el hecho de desplazarse con el protocolo en mano, pero entiende las limitantes que existen con el espacio físico en la DNN y los inconvenientes sufridos en la DNN por la pandemia. No considera que sea el momento oportuno para implementar este proyecto. Su solicitud es para que se suspenda y retome el año entrante cuando pase la pandemia para ver si es factible o no.

El señor Mauricio Soley manifiesta que estuvo en una extensa reunión con los representantes de la administración del condominio y el Mall San Pedro y los representantes del BCR y claramente se expuso que la posibilidad de que entrase gente armada al edificio era prácticamente nula y que ellos veían con buenos ojos la posibilidad de vender los tomos de protocolo en la sucursal del BCR que está dentro del Mall San Pedro lo cual reduciría bastante la distancia que tiene que recorrer el notario con el protocolo una vez adquirido. Asimismo, considera que se debe tomar una decisión en cuanto a este tema para no seguir alargando el asunto. Las instalaciones de la DNN no están preparadas para tener esas oficinas del BCR con la infraestructura actual y menos en tiempos de pandemia. No hay certeza de que en los primeros meses del próximo año la situación de la pandemia vaya a cambiar. Considera que la DNN se debe centrar en mejorar la calidad de los servicios existentes antes de brindar nuevos servicios.

El señor Juan Carlos Montero indica que coincide con las manifestaciones de don Mauricio Soley. El problema no está en que les roben el protocolo, sino que el riesgo está una vez que compran el protocolo les hace falta la razón de apertura y hay notarios que van a entregarlo completo al Archivo Nacional sin razón de apertura, eso es más riesgoso. Hay una previsión de que la situación de pandemia se prolongue a agosto o septiembre del año próximo y considera quitar de la mesa este proyecto.

La señora Sonia Contreras Cascales indica que conversó telefónicamente con don Wilberth Fletes del BCR para ver el tema de la firma digital y le preguntó por la opción de la sucursal del Mall San Pedro, pero parece que ese espacio es muy pequeño y podría haber una posibilidad en la sucursal del Paseo de los Estudiantes, pero ante este escenario no se estarían acortando distancias y sería casi mejor seguir utilizando la sucursal de Zapote en el Registro.

La Presidenta del Consejo considera que en este momento no es factible una caja auxiliar en las instalaciones de la DNN por todo lo ya expuesto y se debe eliminar de la agenda del Consejo y por el momento es un tema que no va.

La señora Evelyn Aguilar Sandí considera que lo indicado por los compañeros del Consejo es lo correcto por la coyuntura actual e indica que tenemos otras prioridades por atender durante este año.

El señor Manuel Viquez pregunta si se va a quitar de la agenda de manera definitiva este proyecto o solo temporalmente. En este sentido, el señor Mauricio Soley indica que a la hora de tomar el acuerdo tiene dos propuestas: una es que se quite definitivamente de la agenda porque el espacio de la DNN no va a aumentar ni vamos

a cambiar de oficinas y además tenemos que cumplir con el 15 ter. Por otro lado, poner en el acuerdo que de momento no, es generar una expectativa que no vamos a poder cumplir salvo que compremos otro edificio. La Presidenta coincide nuevamente en que el proyecto de la “Caja Auxiliar” no va porque sería un servicio que no se podría brindar bien y, por ende, mejor seguimos como estamos.

A la hora de votar don Manuel Víquez solicita que se consigne su voto contrario a la posición de no seguir con el proyecto de “Caja Auxiliar”.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-031-003:**

- a) **Sacar de la agenda del Consejo Superior Notarial el proyecto de la “Caja Auxiliar” del Banco de Costa Rica en la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) **Comisionar al Director Ejecutivo a.i. para comunicar formalmente esta decisión a los representantes del BCR y al equipo de trabajo de la DNN que lleva este proyecto.**
- c) **Comunicar de inmediato.**

ACUERDO EN FIRME POR MAYORÍA DE VOTOS.

Como siguiente tema, la Presidenta del Consejo solicita a la señora Karen Quesada y la señora Evelyn Aguilar continuar con el asunto para ver en qué punto estamos con respecto al tema del Convenio con el Registro Nacional.

La señora Karen Quesada informa que la Asesoría Jurídica de la DNN les remitió la última versión del convenio con las observaciones de la UTIC y, una vez revisado, lo devolvieron a la UAJ para seguir con el trámite y se enviase al Registro como versión final de la DNN. El lunes la UAJ solicitó la dirección para enviar el convenio al área legal del Registro. La señora Evelyn Aguilar está de acuerdo con lo indicado y expone que ya han revisado el convenio en dos ocasiones, lo que produce un reproceso y un atraso en la elaboración y tramitación de este.

La Presidenta del Consejo manifiesta que hay que comunicar a la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) que le dé seguimiento a este tema.

El señor Mauricio Soley manifiesta que no ha tenido noticias del convenio a nivel de la Dirección General del Registro y considera que hay que establecer una fecha próxima para que la UAJ informe del trámite del convenio. La señora Karen Quesada comunica que ya habían conversado con la UAJ y se les indicó que el lunes pasado ya deba estar enviado el convenio al Registro para haber tenido noticias en esta sesión.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-031-004:**

- a) **Indicar a la Asesoría Jurídica de la DNN darle seguimiento prioritario al “Convenio entre el Registro Nacional y la Dirección Nacional de**

Notariado” y que propicie una reunión con representantes del Registro para coordinar los últimos detalles del Convenio y programar una fecha para su pronta firma.

- b) Comunicar de inmediato.**

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Como tercer punto, la señora Guadalupe Ortiz toma nuevamente el uso de la palabra y pasa al siguiente punto relacionado con las notificaciones que solicita la CCSS a los notarios.

En este sentido, el señor Juan Carlos Montero manifiesta que tiene bastante claridad en este tema y por lo conversado con los miembros del Consejo considera que hay un consenso y que la respuesta debe ir en el sentido de que la CCSS tiene que ir a notificar a los notarios en las oficinas que tienen abiertas. Bajo esta autorización se prepararía un criterio en esta línea, junto con el señor Manuel Víquez, abordando el tema de las notificaciones de manera general y siguiendo lo indicado por la Sala Constitucional con respecto al tema 24/7 y el horario hábil y estaría para presentarse ese criterio en la siguiente sesión. Al respecto, los demás miembros del Consejo y la Presidenta manifiestan estar de acuerdo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-031-005:

- a) Resolver en la próxima sesión ordinaria el tema de las notificaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social a los notarios.**
- b) Respetar en este tema las normas o directrices emanadas por las autoridades del Ministerio de Salud en cuanto al COVID-19 y que las notificaciones deban realizarse al notario en horario hábil.**
- c) Comunicar de inmediato.**

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA

ARTÍCULO 4: Oficio DNN-UAJ-OF-328-2020 de fecha 01 de octubre de 2020, enviado por la señora Ninfa Jiménez Aguilar, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica referente a la propuesta de reforma del artículo 6 del Código Notarial, solicitada mediante el Acuerdo 2020-028-004.

La señora Karen Quesada comparte el documento para análisis por parte de los miembros del Consejo e indica que, en términos generales, se propone agregar en el texto del artículo 6 los medios de seguridad, como unos de los deberes para el ejercicio de la función notarial, y que se lea de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 6: Deberes del notario
Además de las obligaciones y los deberes resultantes de la presente ley, los notarios públicos están obligados a tener una oficina abierta al público y contar*

con todos los medios de seguridad que determine la Dirección Nacional de Notariado, para el ejercicio de la función notarial. Asimismo, deben brindar los servicios que se les requieran, de lo cual solo pueden excusarse por causa justa, moral o legal. Deben asesorar debidamente a quienes les soliciten los servicios para la correcta formación y expresión legal de su voluntad en los actos jurídicos que realicen."

El señor Juan Carlos Montero manifiesta que es innecesaria la reforma pues considera que ya se menciona el tema en otros artículos, tales como los artículos 22 inciso 7), 23, 73, 76 y 122 del Código Notarial, así como en los lineamientos también se habla que el Consejo determinará las medidas de seguridad que sean oportunas para la actividad notarial. Asimismo, también considera que al ser cambiantes las tecnologías no sería razonable estar cambiando la ley cada vez que haya un cambio en las medidas de seguridad. Por otro lado, si estamos cambiando constantemente la ley para todo no va a ser operativa la aplicación, además que en el artículo 22 tenemos como Consejo la potestad de asignar estos requerimientos a la generalidad de los notarios. Por las razones expuestas, considera que no es necesaria la reforma al artículo 6.

El señor Mauricio Soley indica que su comentario va acorde con lo expuesto por el señor Juan Carlos Montero, para eso el Consejo está facultado por la ley para determinar los mecanismos de seguridad a través de los lineamientos. La señora Guadalupe Ortiz, Presidenta del Consejo, se manifiesta en el mismo sentido. Asimismo, indica que los lineamientos los aprueba el Consejo y tienen fuerza ejecutiva, posteriormente, solo habría que publicarlos en La Gaceta.

Por su parte, el señor Gastón Ulett indica que la modificación sería tan básica que está mejor redactada la ley existente que la reforma que se pretende realizar, no tiene sentido modificar el artículo 6 y que según los artículos mencionados por el señor Juan Carlos Montero, ya en la Ley en el artículo 15 ter existe la posibilidad de dictar cualquier directriz necesaria para la conformación del área de prevención y, en ese sentido, también iría la necesidad de la firma digital por lo que no le ve mucho sentido a esa propuesta de reforma.

El señor Manuel Antonio Viquez indica que efectivamente es el Consejo quien aprueba los lineamientos y se publican sin necesidad de pasar por el Ministerio de Justicia. Además, también se decanta por dejar la redacción del artículo 6 tal y como está actualmente.

Por su parte, el señor Juan Carlos Montero indica que se aprueban los lineamientos con el acuerdo en firme del Consejo y la publicación correspondiente en La Gaceta, igual que se tendría que hacer con el Reglamento de Fiscalización, según el artículo 22 del Código Notarial.

La señora Evelyn Aguilar indica que en el acta donde se aprobó el acuerdo en el mes de septiembre ya se acordó al hablar del 15 ter se vio que no había forma de establecer la obligatoriedad al no haber sanción y el señor Juan Carlos Montero había propuesto además la elaboración de un acuerdo para la implementación. Considera importante retomar lo que se habló en aquella sesión y dejar por fuera la reforma del artículo 6 del Código Notarial. La señora Sonia Contreras indica que efectivamente en el inciso

h) del art.28 de los lineamientos ya se encuentra la firma digital como medio de seguridad. En este sentido, el señor Gastón Ulett indica que la única medida que adoptó el Consejo era establecer un periodo transitorio a enero de 2021 y está de acuerdo con que se desarrolle posteriormente mediante reglamento el uso de la firma digital. Resalta además 3 pasos importantes a seguir: 1) La existencia de la firma digital en el art. 28 de los lineamientos, 2) el plazo transitorio ya establecido en el acuerdo anterior y 3) su reglamentación. Cuando el código indica que todas las actuaciones son en papel notarial ahí sí se está limitando que se puedan realizar otras actuaciones, como por ejemplo las certificaciones, mediante firma digital u otros medios electrónicos. Este último supuesto sí que sería necesaria una reforma al Código Notarial a futuro.

El señor Juan Carlos Montero indica que la idea del reglamento es consolidar lo que se está hablando a nivel de firma digital, es decir, cómo se firma, cómo se va a usar, ante cuáles procedimientos. No se necesita reformar el Código Notarial porque los notarios ya emiten testimonios digitales que se remiten al Registro, el reglamento vendría a regular esos temas, pero debería trabajarse desde el Consejo propiamente y no enviarlo previamente a la Asesoría Legal.

La Presidenta informa que tras una reunión mantenida el pasado lunes con la señora Ministra de Justicia, ya se ha estado conversando sobre algunas posibles reformas al Código Notarial y que la señora Ministra indicó que una vez que se tengan las propuestas de reforma hay que hacerlo a través de ella quien estaría ayudando a hacer el correspondiente *lobby*. En este caso, solo se enviaría a las Asamblea el art. 131, junto con los transitorios remitidos por el señor Oscar Zúñiga y los artículos 22 y 23, quedando el artículo 6 por fuera porque se tiene suficiente normativa para poder aplicar la firma digital sin necesidad de otra regulación.

Al se las 10:02 horas se incorpora el señor Oscar Zúñiga.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-031-006:**

- a) **Enviar a la Asamblea Legislativa el Proyecto de reforma del artículo 131, junto con los transitorios remitidos por el señor Oscar Zúñiga, y los artículos 22 y 23 del Código Notarial, quedando el artículo 6 por fuera porque ya se tiene suficiente normativa.**
- b) **Trabajar en el Reglamento de implementación de la firma digital, actuaciones notariales y certificaciones, por parte del CSN junto con el nuevo Director Ejecutivo una vez que asuma el cargo, a finales de la próxima semana.**
- c) **En este mismo sentido, trabajar el Reglamento de Fiscalización.**
- d) **Comunicar de inmediato**

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 5: Oficio DNN-UA-OF-0759-2020 de fecha 24 de setiembre de 2020 enviado por el señor Roger Ureña Vega, jefe de la Unidad Administrativa de la DNN,

en el que se brinda informe sobre la ejecución presupuestaria de la institución al mes de agosto de 2020.

Se recibe al señor Roger Ureña, Jefe de la Unidad Administrativa de la DNN quien expone los reportes de ejecución presupuestaria mensual de cada una de las unidades ejecutoras de la DNN. Asimismo, indica que durante los meses de julio, agosto y septiembre se han llevado a cabo numerosas contrataciones administrativas que están en proceso de ejecución. Don Roger manifiesta que el compromiso y la responsabilidad de las unidades en la ejecución del presupuesto es muy importante.

El señor Mauricio Soley pide el uso de la palabra y manifiesta que dada la situación considera oportuno establecer algunas medidas, como por ejemplo pedir a cada unidad un informe sobre la ejecución del presupuesto mes a mes a lo interno de la DNN. Todo ello, para evitar que se repitan situaciones como lo sucedido en la UTIC con el tema de la infraestructura tecnológica. Además, le solicita expresamente a don Roger Ureña ponerse al frente de las ejecuciones presupuestarias que están pendientes de ejecutar para que la ejecución presupuestaria no perjudique a la DNN para el próximo año. Don Roger indica que ha llamado a cuentas a algunas jefaturas, pero considera que es fundamental que desde la Dirección Ejecutiva también se llame a cuentas a las jefaturas de algunas unidades porque el apoyo superior es fundamental cuando las jefaturas no cumplen y no responden correos ante solicitudes de la UA.

La Presidenta del Consejo pregunta a don Roger si existe un manual o reglamento interno de contratación administrativa, a lo que indica que sí existe un manual muy básico, pero esta semana se ha estado trabajando en un reglamento que está en fase de revisión. La señora Guadalupe Ortiz manifiesta que en ese documento debe reflejarse además de los procedimientos de contratación, los aspectos indicados por el señor Mauricio Soley y se establezcan claramente las responsabilidades por unidad. La señora presidenta consulta, si hay seguridad de poder ejecutar presupuesto del 2020 en el 2021, correspondiente a los proyectos que ya están registrados en el banco de proyectos de MIDEPLAN, a pesar de las restricciones financieras que existen. Don Roger indica que ese tema está relacionado con el presupuesto extraordinario para proyectos y que el techo presupuestario para el próximo año lo han bajado de cinco mil ciento noventa millones a dos mil trescientos cincuenta y nueve millones y todo lo que se salga de esa esfera hay que pedir autorización a Hacienda porque viene nueva normativa. Se ha conversado con doña Blanca Rosa del Ministerio de Hacienda para que indique si en el presupuesto de este año se pueden autorizar recursos para el año siguiente en el entendido de que el superávit va para caja única, aunque sobrepasen el año presupuestario.

Como tercer punto, la Presidenta indica que si no van a ejecutar todo el presupuesto y si ese proyecto no se autoriza, habrá que ver qué se hace con ese dinero porque hacer un presupuesto extraordinario para devolver ese dinero está muy complicado. Habría que ver si hay una cláusula de escape para trasladarlo a la Comisión Nacional de Emergencias. Lo anterior para que no quede presupuesto sin ejecutar. Es decir,

ver si se puede utilizar el superávit del 2020 en el 2021 perfecto, pero si no es posible habrá que visualizar otras opciones.

El señor Gastón Ulett agradece la presentación a don Roger y menciona que parte del seguimiento que se quiere generar para los próximos meses es ir cerrando cada mes cuanto antes para que nuevo director ejecutivo tenga los elementos para tomar decisiones. Con respecto al seguimiento de las contrataciones y al departamento de proveeduría hay algunas personas que han tenido que pasar por un proceso de aprendizaje en SICOP que ha atrasado este proceso de contratación, por lo que disponer de un reglamento muy claro y que delimite bien las intervenciones de cada persona facilitaría mucho las cosas.

La Presidenta del Consejo complementa la intervención indicando que solo faltan prácticamente 2 meses para acabar el año y un solo proveedor que es el único que maneja el SICOP, por lo que en estos 2 meses todos deben poner de su parte y no salir de vacaciones para sacar adelante y hacer el esfuerzo final en la ejecución del presupuesto. Este año ha sido muy duro y hasta hace poco no se han podido ejecutar las contrataciones. Don Roger al estar a la cabeza de 7 procesos, debe tomar las medidas posibles, dada la cantidad de procesos que maneja y contar con la ayuda de todos sus colaboradores, que no solo sea don Roger quien asuma todo el trabajo, mientras que otras personas no se esfuerzan lo suficiente y se quitan responsabilidades. Es fundamental un esfuerzo conjunto para sacar este año lo mejor que se pueda. En este sentido, don Roger Ureña indica que ya conversó con su Unidad al respecto y ya tiró línea en su Unidad, el problema está con otras jefaturas que ante las solicitudes de la UA ni siquiera contestan un correo ni generan los insumos solicitados. En estos casos es la Dirección Ejecutiva quien debe llamar a cuentas y exigir responsabilidades. Doña Guadalupe indica que a través de los manuales de procedimientos se pueden pedir responsabilidades.

La señora Evelyn Aguilar manifiesta su preocupación por los recursos que no se puedan aplicar en una modificación presupuestaria. La ejecución presupuestaria hay que tomarla a nivel institucional con mucha seriedad. Considera importante revisar el manual, establecer plazos claros en los que la ejecución debe estar prevista y es importante además que cuando el director nuevo llegue, se establezcan esos plazos y que se aplique con mayor severidad el incumplimiento de plazos que son responsabilidad de los jefes de cada unidad, ya que son estos últimos los que ejecutan su presupuesto y también se debe dar un seguimiento mano a mano en todo momento. Todo esto, en concordancia con el tema de la firma digital abordado por don Gastón Ulett, porque es necesario tener la certeza de que el notario que va a usar esa firma no es solo notario, sino que también está habilitado, es importante valorar este tema con el nuevo director. El tema de la inmediatez de la información en el sistema es fundamental. Desde el Archivo Nacional se tienen ciertas dudas con esa inmediatez de la información, por eso se llama con frecuencia a funcionarios de la DNN, y es importante fortalecer esta parte para facilitar el trabajo y la información que manejan las distintas unidades de la DNN.

El señor Gastón Ulett comenta que hay una sensación de que cada unidad es una isla y nadie se puede meter, oportunamente se referirá al CSN, no como Director Ejecutivo a.i. sino en su posición como miembro del Consejo, sobre algunas situaciones que se dan en la DNN donde habrá que llamar a cuentas en algún

momento a determinados funcionarios porque si no se sientan precedentes claros sentando responsabilidades a nivel institucional esta situación se va a seguir dando en el tiempo y va a seguir generando preocupación.

La señora Guadalupe Ortiz agradece a don Roger Urena su intervención y tener presente lo conversado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-031-007:**

- a) **Dar por conocido el Informe sobre la ejecución presupuestaria de la institución, al mes de agosto de 2020.**
- b) **Instruir a la Unidad Administrativa y Jefaturas de la DNN que ejecutan presupuesto, dado el hecho que solo faltan 2 meses para acabar el año y la ejecución presupuestaria ha sido muy baja este año, no salir de vacaciones hasta final de año para priorizar y sacar delante de manera conjunta la ejecución del presupuesto 2020.**
- c) **Comunicar de inmediato.**

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 6: Oficio DNN-DE-OF-387-2020 de fecha 26 de junio del 2020, remitido por don Guillermo Sandí, avalando el Plan de Administración del Riesgo Institucional (PARI) 2020-2021, remitido por la Unidad de Planificación Institucional mediante oficio DNN-UI-053-2020, para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Notarial.

Para abordar este tema se recibe en audiencia a don Thony Umaña, doña Alejandra Faba y don Ricardo Morales, funcionarios de la Unidad de Planificación (UPI) de la DNN.

El señor Thony Umaña indica que el Plan de Administración de Riesgos (2020-2021) surge del análisis de riesgos que se hace periódicamente a través del SEVRI y en el participan todos los funcionarios de la DNN. Por un acuerdo del Consejo anterior este tipo de planes son aprobados por el Consejo Superior Notarial pero la UPI considera que este tipo de herramientas o planes pueden ser aprobados por el Director Ejecutivo y plantea la posibilidad de análisis de esta situación por parte del Consejo.

Por su parte, el señor Ricardo Morales procede a realizar la presentación del Plan de Administración de Riesgos Institucionales (PARI), correspondiente con el período 2020-2021.

Los miembros del Consejo agradecen la exposición y dan por conocido el PARI.

Por su parte, la Presidenta comenta que una cosa son los riesgos de la DNN como institución y otra los riesgos propios del CSN, por lo que los riesgos a nivel institucional debe aprobarlos el Director Ejecutivo y el Consejo trabajará directamente con la UPI para aprobar los suyos. En esta misma línea se manifiestan

los señores Mauricio Soley y Oscar Zúñiga, considerando que la aprobación de ese plan es de resorte del Director Ejecutivo y este deberá informar al Consejo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-031-008:**

- a) **Dar por conocido y aprobar el Plan de Administración de Riesgos Institucionales, previsto para el período 2020-2021.**
- c) **Establecer que a partir de ahora sea el Director Ejecutivo el que apruebe este plan de la institución en lo sucesivo e informe al Consejo Superior Notarial oportunamente.**
- d) **Comunicar este acuerdo de manera expresa a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Planificación Institucional de la DNN.**
- e) **Comunicar de inmediato.**

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 7: Oficio DNN-UFN-OF-0521-2020 de fecha 28 de setiembre de 2020, suscrito por el señor Carlos Andrés Sanabria, jefe de la Unidad de Fiscalización de la DNN, solicitando la autorización para retomar funciones ordinarias en la UFN.

Para abordar este tema se le da audiencia al señor Carlos Andrés Sanabria, Jefe de la Unidad de Fiscalización de la DNN, quien expone la propuesta de ir retomando progresivamente las fiscalizaciones en el siguiente sentido:

1.- Realizar todos los desplazamientos y diligencias propias de la UFN, que se deriven de requerimientos judiciales. Estas diligencias son pocas y se ha venido solicitando se autoricen según ingresan, y están siendo atendidas con los implementos de protección personal básicos (mascarillas, alcohol en gel), por lo que la autorización expresa con alcance general permitiría actuar sin requerir casuísticamente aprobación por cada orden judicial, y, además, con ello se evita entrar en desobediencia ante cualquier orden emanada de la autoridad judicial.

2. - Mientras se formaliza un protocolo sanitario para todas las labores de campo de la unidad, se solicita que se les autorice transitoriamente y con rige inmediato, realizar fiscalizaciones de tomos de protocolo, con lo cual, se procurará lograr un avance en el cumplimiento de metas, y retomar las funciones con aquellas labores que implican una exposición baja del funcionario al entorno, que puedan ser atendidas con los implementos de protección personal básicos (mascarillas, alcohol en gel) y a que solo demandan desplazamientos particularmente al Archivo Notarial; muy excepcionalmente a una oficina notarial (que también puede suplirse con la petición de una copia auténtica del tomo al Notario por vías electrónicas). El objetivo primordial de estas fiscalizaciones sería, determinar la existencia de cartulación estando suspendidos, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 15 ter de la Ley 7786; el cumplimiento al deber de presentación de índices, y el cumplimiento al deber de depósito del tomo (solo en los casos que proceda).

3.- Se les autorice a retomar las labores ordinarias plenas de la Unidad de Fiscalización, una vez conformado el protocolo sanitario, el cual se estima pertinente que sea comunicado a la comunidad notarial en general.

El señor Juan Carlos Montero hace uso de la palabra planteando que es lo que la DNN va a hacer cuando, por ejemplo, un notario que tiene 80 años y no quiere que lo fiscalicen, además es hipertenso, fumador o tiene factores de riesgo. Se plantea las siguientes preguntas: ¿cómo se manejaría esta parte?, ¿Cómo se haría la fiscalización?, ¿Qué protocolo se utilizaría?, ¿Cómo verificar que si existe un riesgo real y no es una excusa para evitar que lo fiscalicen? ¿Qué metodología objetiva se podría utilizar para valorar si se fiscaliza o no? Con respecto a los puntos 1 y 2, considera que son factibles a la hora de abordarlos, pero el punto 3 todavía no, además que no se sabe cuánto va a durar el COVID. Además, añade que del lado del Consejo les toca trabajar el Reglamento de Fiscalización aún.

La señora Evelyn Aguilar indica que ya se había conversado el tema de las metas de la Unidad con Gabriela De Franco en su momento, pero manifiesta tener algunas dudas, grandes dudas, con respecto a la protección personal porque no se tienen en estos momentos los lineamientos para esa protección. Comparte que una doctora les estuvo explicando en el Archivo Nacional el uso y los tipos de mascarillas. Asimismo, indica que el tema es complejo si no viene de la mano de un médico la elaboración de los protocolos, porque es muy importante tener el criterio experto y además se puede buscar con un Convenio de Cooperación con alguna institución hermana (Archivo Nacional, Registro Nacional, por ejemplo). Insiste en que no es solo la mascarilla, ni el alcohol en gel, es el papel, hay que usar guantes y se debe recibir una retroalimentación porque la salud está por encima de cualquier meta que se deba cumplir. Primero hay que tener un protocolo con el acompañamiento o estudio de un médico y después salir a fiscalizar.

La señora Presidenta del Consejo toma la palabra e indica, al igual que el señor Juan Carlos Montero, estar de acuerdo en los primeros dos puntos pero tiene sus dudas con respecto al tercer punto. Este último va relacionado al conocimiento pleno por parte del Consejo Superior Notarial del Reglamento de Fiscalización para visualizar como se van a llevar a cabo las fiscalizaciones y qué quiere la DNN en cuanto a una fiscalización, hacia donde van y como se puede hacer para eliminar ciertos conceptos contrarios a lo que ellos consideran que es una fiscalización, se inclinan más a una fiscalización-capacitación y son aspectos que hay que regular bien en el Reglamento. También coincide con la señora Evelyn Aguilar en cuanto que primero es la salud.

El señor Oscar Zúñiga opina que no es un buen momento para iniciar fiscalizaciones presenciales, pero si en mantener un mínimo para atender las denuncias de usuarios y del Juzgado Notarial, preferiblemente de manera virtual. Continúa indicando que el grueso de las fiscalizaciones se tendría que planificar mejor, aplicar una serie de medidas preventivas y una serie de herramientas tecnológicas. Asimismo, seleccionar primero los casos más urgentes y las demás tenerlas en espera para utilizarlas cuando estemos preparados para ello.

Por su parte el señor Mauricio Soley, considera que el criterio experto debe solicitarse a la oficina o área de salud competente para atender a la DNN en San Pedro,

posiblemente sea la oficina de Curridabat, pero habría que hacer la consulta. En el caso del Registro Nacional para hacer salidas de campo se necesita cierto protocolo para esos desplazamientos. Insiste en que más que el criterio de un médico privado es hacer la gestión con el Ministerio de Salud para conocer su criterio con respecto a las giras.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-031-009:

- a) **Autorizar a la Unidad de Fiscalización a realizar los desplazamientos y diligencias propias de la unidad, que se deriven de requerimientos judiciales y, mientras se formaliza un protocolo sanitario para todas las labores de campo de la unidad, se les autoriza transitoriamente a realizar fiscalizaciones de tomos de protocolo, preferiblemente de forma virtual.**
- b) **Se instruye a la jefatura de la Unidad a realizar la consulta al Ministerio de Salud para saber cuáles son las medidas sanitarias para desplazamientos a las notarías y seguir los protocolos indicados a tales efectos.**
- c) **No autorizar aún retomar las labores ordinarias plenas de la Unidad de Fiscalización, en tanto en cuanto no se cuente con el protocolo y el Reglamento de Fiscalización.**
- d) **Comunicar de inmediato.**

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 8: Remisión de datos para la elaboración del nuevo Índice de Capacidad de Gestión (ICG)- 2020, según oficio DFOE-ST-0072(14239)-2020, emitido por el señor Daniel Sáenz Quesada, Gerente del Área de Secretaría Técnica, para conocimiento del CSN.

El señor Gastón Ulett cede el uso de la palabra a la señora Sonia Contreras, quien pone en conocimiento del Consejo que ya se tiene la herramienta del ICG completada, la misma fue realizada entre la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Planificación de la DNN, quien consideró que era más práctico hacerlo entre la DE y UPI, contando con algunos insumos de las unidades. Se indica además que el nuevo formato de la herramienta no permite continuar respondiendo si en algún momento del formulario se responde “no”, aun cumpliendo con el apartado siguiente. La UPI sugirió realizar de inmediato las instrucciones u oficios a las jefaturas para que tomen las medidas oportunas.

ARTÍCULO 9: Consulta de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto No. 22001 “Ley para la Tutela del Derecho Fundamental a la Libertad de Conciencia”, remitida a la Dirección Ejecutiva por correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2020.

La señora Sonia Contreras informa al respecto que, desde el viernes que se recibió la solicitud del criterio de la DNN por parte de la Asamblea Legislativa, ya fue comunicado a la Unidad de Asesoría Jurídica y ya se encuentran trabajando en la

elaboración del criterio porque solo tienen 8 días para responder a la Asamblea Legislativa.

La Presidenta del Consejo aclara que este proyecto no es el mismo que el concepto que se tiene en la DNN de libertad de conciencia, sino que trata de otras materias y otros artículos del Código Civil y es más amplio. Por lo tanto, no afecta al concepto que ya la DNN definió en su momento.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-031-010:**

- a) **Dar por conocida la Consulta de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto No. 22001 “Ley para la Tutela del Derecho Fundamental a la Libertad de Conciencia”.**
- b) **Solicitar la Unidad de Asesoría Jurídica de la DNN la elaboración de un criterio sobre el proyecto No. 22001 “Ley para la Tutela del Derecho Fundamental a la Libertad de Conciencia”, para responder en el plazo de 8 días a la Asamblea Legislativa.**
- c) **Comunicar de inmediato.**

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 10: Oficio DGAN-DAN-0539-2020, de fecha 02 de octubre, recibido mediante correo electrónico el 05 de octubre de 2020, suscrito por la señora Ana Lucía Jiménez. Jefa del Departamento del Archivo Notarial del Archivo Nacional.

El señor Gastón Ulett cede el uso de la palabra a la señora Evelyn Aguilar por el hecho que es una solicitud del Archivo Nacional. Asimismo, indica que normalmente se reciben índices de diferente manera, a saber: 1) los que se depositan en el buzón, 2) vía informática, a través del índex, y 3) mediante Correos de Costa Rica. En este último caso, hay algunos índices que tardan más en llegar al Archivo Nacional. Por ello, tomando en cuenta los días que están tardando, la DNN da inicio al proceso de inhabilitación muy rápido y quizá el notario ya remitió los índices al Archivo Nacional y simplemente aún no han llegado.

La señora Evelyn Aguilar indica al respecto que en algunos casos el notario remite los índices por Correos de Costa Rica y pueden llegar a tardar hasta 10 días al Archivo Nacional. Enfatiza en que hay que entender que el recibo sí es inmediato, pero la revisión no es inmediata. Menciona que el Archivo Nacional en el mes de septiembre recibió en físico 15.338 índices y, además, los que se reciben mediante el índex también deben ser revisados por el personal a pesar de ser de manera electrónica. Comenta que actualmente hay una disminución de personal y solo cuentan con 3 funcionarios para realizar la revisión y estos atrasos están generando muchas consultas por parte de los notarios. La señora Ana Lucía Jiménez, Directora del Archivo Notarial, le comentaba que hace unos 3 o 4 años se había tomado una

decisión a lo interno de la DNN en el sentido que no se iban a tomar en cuenta las dos últimas quincenas como pendientes. Últimamente este plazo no se está dando y es lo que está generando la cantidad de consultas y de notarios inconformes, por ello la idea de retomar este tema y girar nuevamente la instrucción.

El señor Juan Carlos Montero manifiesta estar de acuerdo con lo indicado por el Archivo Nacional e indica que esta situación que además lleva a un tema de equilibrio definido por el Reglamento. Propone acoger lo que indica la señora Evelyn Aguilar y hacer un acercamiento realista con Correos de Costa Rica para ver si esto va a funcionar o no. Insiste en el hecho de que los miembros del Consejo deben replantearse también el Reglamento de presentación de índices y la definición de faltas porque se está variando el atraso en un índice.

La señora Guadalupe Ortiz indica que hay que brindar una solución a corto plazo mientras se revisa lo comentado por el señor Juan Carlos Montero. Por el momento, se podría generar una instrucción de manera provisional a la Unidad de Servicios Notariales por parte de la Dirección Ejecutiva para que se corra ese plazo a mes vencido.

Por su parte, la señora Evelyn Aguilar comenta que los problemas con correos son 2: no solo los atrasan, sino que a veces se pierden los índices. A veces también llegan mojados y la firma no se lee. Manifiesta que con Correos el tema ha sido complejo y no ha habido una respuesta. Asimismo, indica que si el notario presenta los índices en sus dos días de gracia, a los efectos de Correos está a tiempo, pero no en el Archivo Nacional. Insiste en el hecho del recorte de personal sufrido en el Archivo que ha pasado de 5 a 3 personas que tendrían que ver en un mismo día todos los índices que llegaron por Correos y que es materialmente imposible. Hay un proyecto de ley para que los índices se tengan que presentar con firma digital de manera obligatoria. La solución por el momento sería dar ese tiempo de 2 quincenas o mes vencido para que no se les tome en cuenta como pendientes.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-031-011:**

- a) **Conceder un plazo de un mes vencido en la presentación de los índices para poder seguir brindado el servicio en la DNN al notario, mientras sale el Proyecto de Ley de presentación de índices con firma digital, amparado en la continuidad del servicio y el interés públicos.**
- b) **Comisionar al Director Ejecutivo a.i. para que gire una instrucción a la Unidad de Servicios Notariales en este sentido y la Unidad Legal Notarial para que no le abra procedimiento alguno al notario en este plazo.**
- c) **Comunicar de inmediato.**

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME

ARTÍCULO 11: Tratamiento y propuesta a las solicitudes de colaboración interinstitucional para agilizar trámites en la DNN (caso IICA y otros).

La señora Sonia Contreras hace uso de la palabra e indica que este tema se abordó en la sesión anterior, la 030-2020, y ella se había comprometido a resolver y traer al Consejo una solución. Se hizo la consulta a la Unidad de Servicios Notariales para ver el volumen de las solicitudes de estos trámites y, según se le informó, las instituciones que lo solicitan son: PROCOMER, COMEX, ICE y ahora el IICA, así que no representan un volumen excesivo y no requeriría de mucha burocracia para atenderlos. La propuesta es que la Dirección Ejecutiva establezca una línea para atender estas solicitudes con celeridad.

La Presidenta del Consejo propone que se gire una instrucción a la unidad correspondiente indicando la atención prioritaria de estas solicitudes en términos de colaboración interinstitucional. Por su parte, la señora Evelyn Aguilar manifiesta que hay que poner atención al tiempo en el que se responde porque a veces se tardan meses en contestar. Asimismo, indica que no merece la pena un Convenio, pero si una cuenta de correo específica para recibir solicitudes donde se le tiene que dar una prioridad para resolver en 2 o 3 días y establecer un canal directo.

Doña Sonia Contreras comenta que va a conversar con la Unidad de Servicios Notariales para ver cómo se puede operar esta propuesta, así como establecer un correo exclusivo para atender solicitudes de instituciones y que las instituciones nos remitan un oficio solicitando este trámite para tener un respaldo en la DNN.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-031-012:

- a) **Establecer un mecanismo para atender de manera célere las solicitudes que se realizan a la DNN por parte de otras las Instituciones Públicas y Organismos, en atención al principio de cooperación interinstitucional y al interés público.**
- b) **Se comisiona al Director Ejecutivo a.i. para que gire la oportuna instrucción a las unidades correspondientes de la DNN.**
- b) **Comunicar de inmediato.**

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión a las doce horas con treinta y siete minutos.

GUADALUPE
GRETTEL ORTIZ
MORA (FIRMA)
Guadalupe Grettel Ortiz Mora
Presidenta

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ
MORA (FIRMA)
Fecha: 2020.10.26 10:29:06 -06'00'

KAREN CRISTINA QUESADA
BERMUDEZ (FIRMA)
Karen Cristina Quesada Bermúdez
Secretaria *ad hoc*

Firmado digitalmente por KAREN
CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.10.26 11:36:07 -06'00'